



Expediente: 178/24

Carátula: CURIA SORIA MARIA DEL MILAGRO C/ FERNANDEZ BRAIAN EZEQUIEL, FERNANDEZ LUIS ANTONIO, COPAN

SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM Nº 1 - CIVIL

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **14/05/2025 - 04:27**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235175747 - COPAN SEGURO, -DEMANDADO

9000000000 - FERNANDEZ, LUIS ANTONIO-DEMANDADO 9000000000 - FERNANDEZ, BRAIAN EZEQUIEL-DEMANDADO 20309985436 - CURIA SORIA, MARIA DEL MILAGRO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 178/24



H3080096958

Civil CJM

AUTOS: CURIA SORIA MARIA DEL MILAGRO c/ FERNANDEZ BRAIAN EZEQUIEL, FERNANDEZ LUIS ANTONIO, COPAN SEGUROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°178/24.-

Monteros, 13 de mayo de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 12/05/2025 realizada por el Dr. Martinez Jorge Conrado (H):

- 1- Téngase al Dr. Martinez Jorge Conrado (H), como apoderado de Copan de Seguros LTDA, en virtud del poder para juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°20235175747, désele intervención de Ley.
- 2- Por contestada demanda en tiempo y forma.
- 3- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 10/05/2025 20235175747 MARTINEZ JORGE CONRADO (H) Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 332402250 -Monto: 16000-Fecha: 10/05/2025 20235175747 MARTINEZ JORGE CONRADO (H) -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 332402416 -Monto: 3000. Agréguese comprobante de pago de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por el importe de \$ 42960.
- 4- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña.
- 5- Por efectuada la reserva del caso federal.
- 6- Del planteo de límite de cobertura efectuado: Córrase traslado a la contraria por el término de 5 días.

- 7- Téngase presente la oposición a la incorporación extemporánea de prueba documental por cualquier vía.
- 8- Téngase presente la solicitud de aplicación del art. 730 del CCN, la aplicación de los intereses solicitados y las costas por su orden.
- 9- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). SMJ FDO. DRA. LUCIANA ELEAS JUZ

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.